

Martes, 16 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Coria

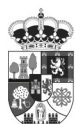
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Crédito n.º 5/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 5/2023, suplemento de crédito con cargo a bajas y remanente de Tesorería para gastos generales, mediante el presente anuncio se publica su resumen, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Importe
161.463.00	A mancomunidad servicio municipal de agua	4.000 €
241.609.01	Materiales obras AEPSA	11.000 €
920.619.00	Inversiones en reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general	34.200 €
920.622.00	Edificios y otras construcciones	2.000 €
TOTAL		51.200 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 16 de enero de 2024

Altas en Conceptos de Ingresos

BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Partida	Descripción	Importe
454.619.00	Caminos vecinales. Inversiones en reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general	11.000 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.		
Partida	Descripción	Importe
870.00	RTGG	40.200 €
TOTAL		51.200 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Coria, 10 de enero de 2024
María Rocío Valentín Roncero
ALCALDESA

